

u/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
Nº 0017 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho; 07 FEB 2012

VISTO, el Memorando Nº 15-2012-GRA/GRI-SGO, Decreto Nº 266-2012-
GOB-REG-AYAC/GG-GRI, sobre designación como Responsable de la obra: "CONSTRUCCION
DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LOS AA.HH. 11
DE JUNIO, 20 DE MAYO, LOS LAURELES Y SANTA TERESA DEL DISTRITO DE
AYACUCHO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos
Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los
Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica
y administrativa en asuntos de competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar
de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios
rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento,
verdad material, entre otros.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
implementa los mecanismos más apropiados para la ejecución de actividades en su ámbito
jurisdiccional. En mérito a ello, adopta la modalidad más adecuada para la ejecución del
presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la
capacidad de ejecutar los Proyectos, Obras y Metas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria
Directa y/o Encargo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28441;
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha programado la Ejecución de Proyectos,
Componentes y Metas en el ámbito Regional para el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo a
normas vigentes para la ejecución de proyectos, la entidad designará un Responsable para el
cumplimiento de la Meta; razón por lo que, la Sub Gerencia de obras, en cumplimiento de sus
funciones y competencias, a propuesto la designación del Ing. **ARTURO CHUMBE CARRERA**,
como Responsable de la Meta (obra): "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS
PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LOS AA.HH. 11 DE JUNIO, 20 DE MAYO, LOS
LAURELES Y SANTA TERESA DEL DISTRITO DE AYACUCHO" para el cumplimiento de las
funciones asignadas.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en la Resolución de
Contraloría Nº 195-88-CG y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la
Descentralización Nº 27783; Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ley
Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatoria Ley Nº 27902, y Resolución
Ejecutiva Regional Nº 388-2010-GRA/PRES de fecha 25-05-2010.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad, a partir del 09 de Enero al 31 de Marzo del 2012 al Ing. **ARTURO CHUMBE CARRERA**, como Responsable de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LOS AA.HH. 11 DE JUNIO, 20 DE MAYO, LOS LAURELES Y SANTA TERESA DEL DISTRITO DE AYACUCHO", que será ejecutada a través de la Sub Gerencia de obras, cuyo inicio y culminación será conforme a lo establecido en el Expediente Técnico y la Resolución de contrata emitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos, conceptuada dentro del Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Regional Ayacucho, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo.

ARTICULO SEGUNDO: El Profesional designado en el artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, implementar los documentos de acuerdo a la normatividad vigente para la ejecución de Proyectos, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o encargo, y remitir la información pertinente acorde a los lineamientos y directivas del Gobierno Regional, actividades que realizará en coordinación con el Supervisor y/o Inspector de la Obra.

ARTICULO TERCERO: Establecer que el Responsable a que se hace alusión, concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y digital y con la conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación en mérito a los Memorandos N°s 1115-2010-GRA/PRES-GG (numeral 2) y 355-2010-GRA/GG-ORADM.

ARTICULO CUARTO: Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Responsable de la Meta e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Econ. **TONY HINOJOSA VIVANCO**
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO AGOSTA
SECRETARIO GENERAL

10x02